



**Proyecto de Ley que impulsa medidas para la Seguridad Económica, incluyendo un aporte extraordinario para duplicar el Aporte Familiar Permanente en 2023; un incremento permanente en la Asignación Familiar y Maternal y en el Subsidio Único Familiar, y su automatización para las personas que indica; y la creación del Bolsillo Familiar Electrónico.
(Boletín N°15.665-05)**

Comisión de Trabajo y Seguridad Social – Cámara de Diputadas y Diputados

14 de marzo de 2023

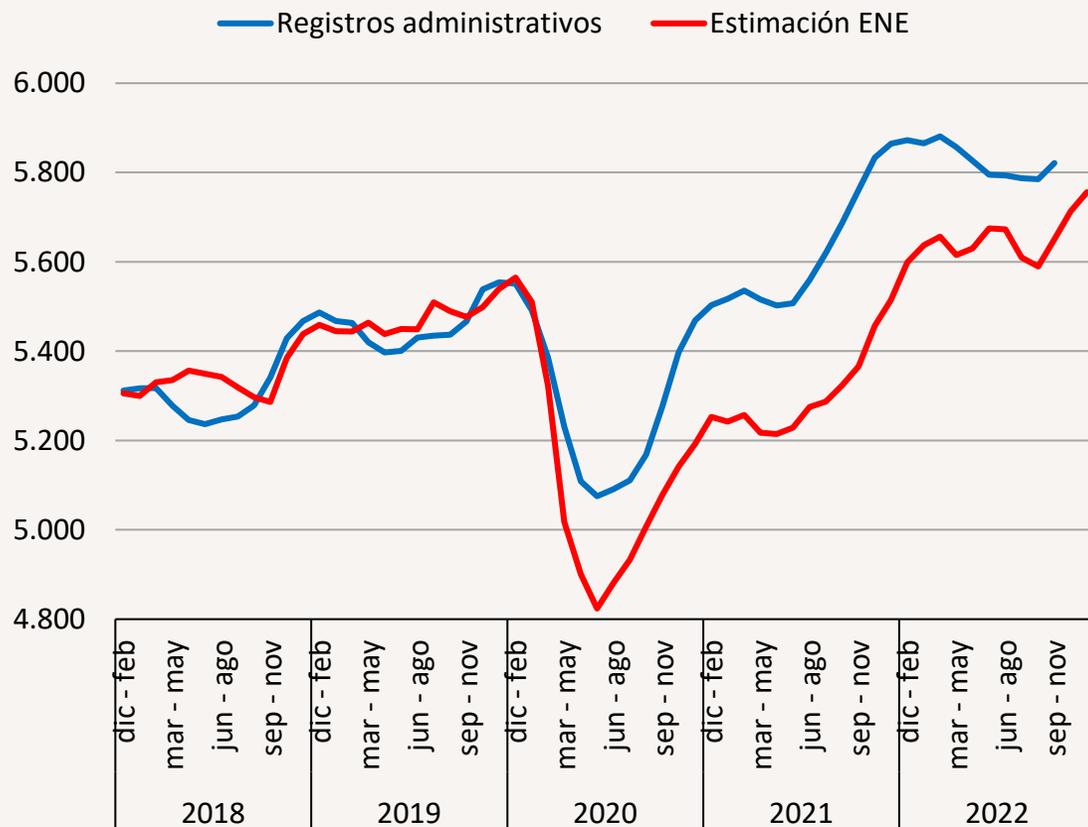


Contexto Macroeconómico

El mercado laboral ha recuperado el empleo formal. En el margen comienza a observarse un leve contraste entre avisos laborales y expectativas de empleo de la encuesta empresarial

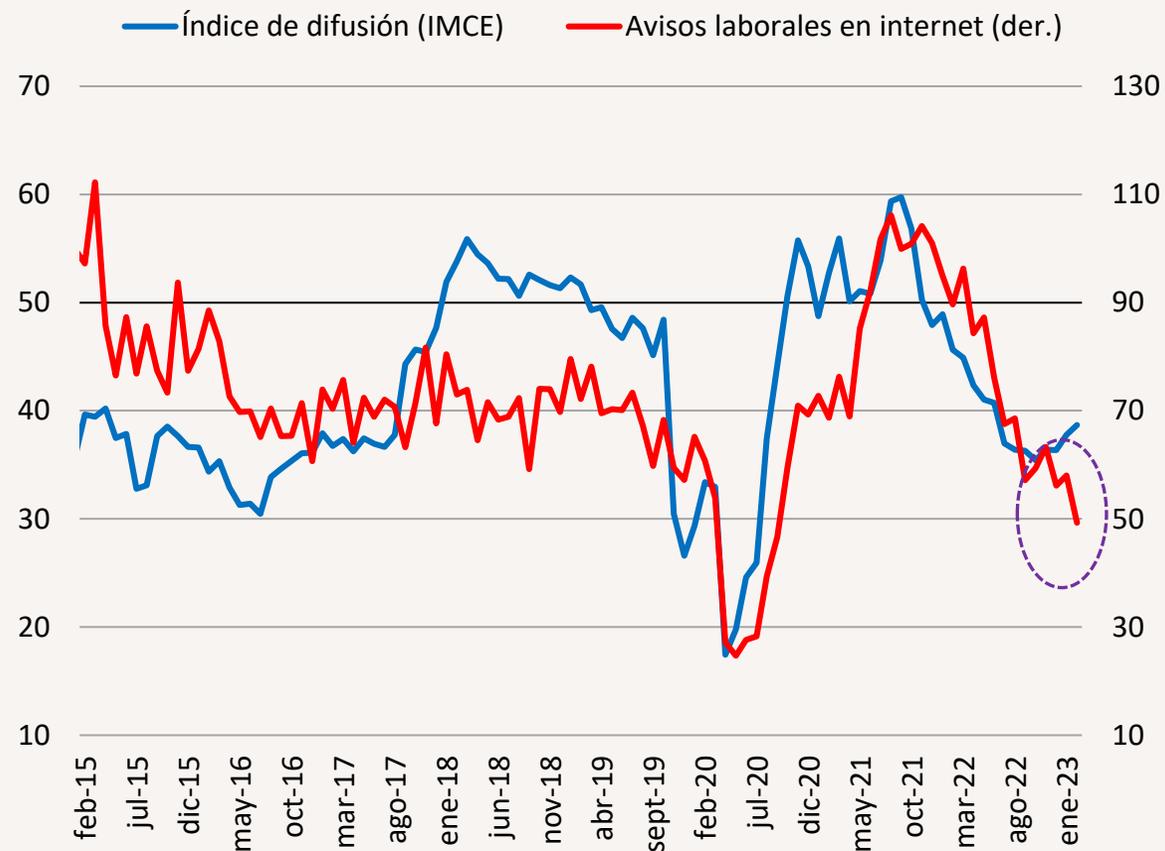
Empleo asalariado ENE y Registros administrativos (1)

(miles de personas)



Demanda laboral

(índices)



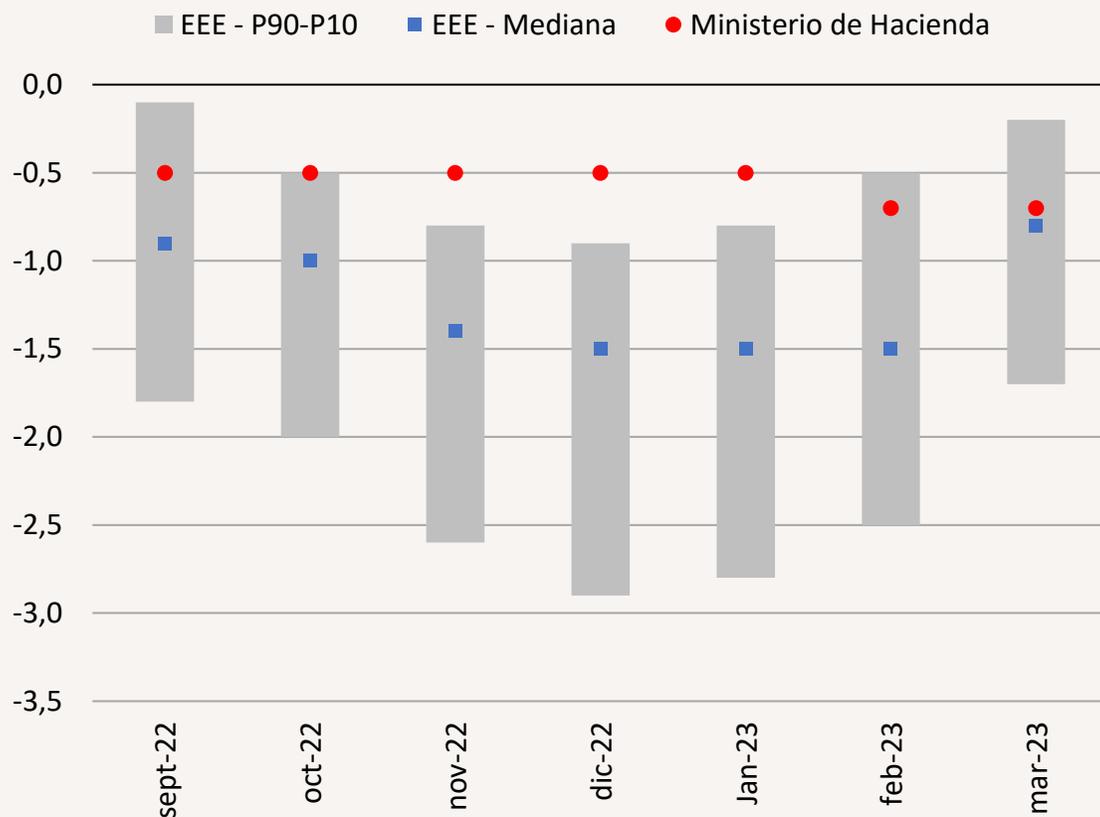
Nota: (1) ENE es la Encuesta Nacional de Empleo del INE. Los registros administrativos corresponden a los cotizantes informados por la Superintendencia de Pensiones.

(2) Promedio de los indicadores de empleo en comercio, industria y construcción. Valor sobre (bajo) 50 indica optimismo (pesimismo).

Fuente: Banco Central de Chile, Instituto Nacional de Estadísticas y Superintendencia de Pensiones.

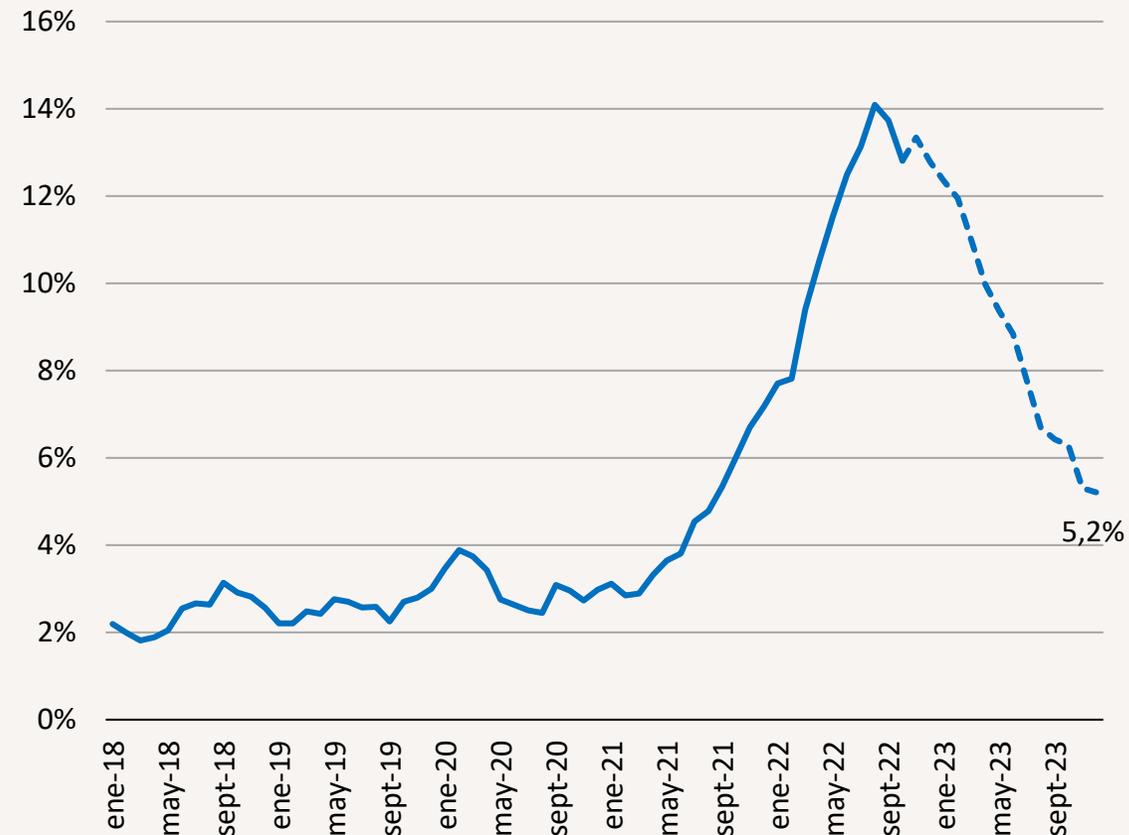
La actividad económica ya habría alcanzado su punto más bajo. El mercado ha ido ajustando al alza las proyecciones de crecimiento para este año. Durante segundo trimestre la tasa de inflación se ubicará bajo los dos dígitos, terminando el año en torno a 5% y la economía en una senda de recuperación.

Proyecciones de crecimiento 2023
(porcentaje)



Fuente: Ministerio de Hacienda, Banco Central.

IPC - Seguros de inflación
(var. %, a/a)



Nota: (1) swaps de inflación al 10 de marzo.

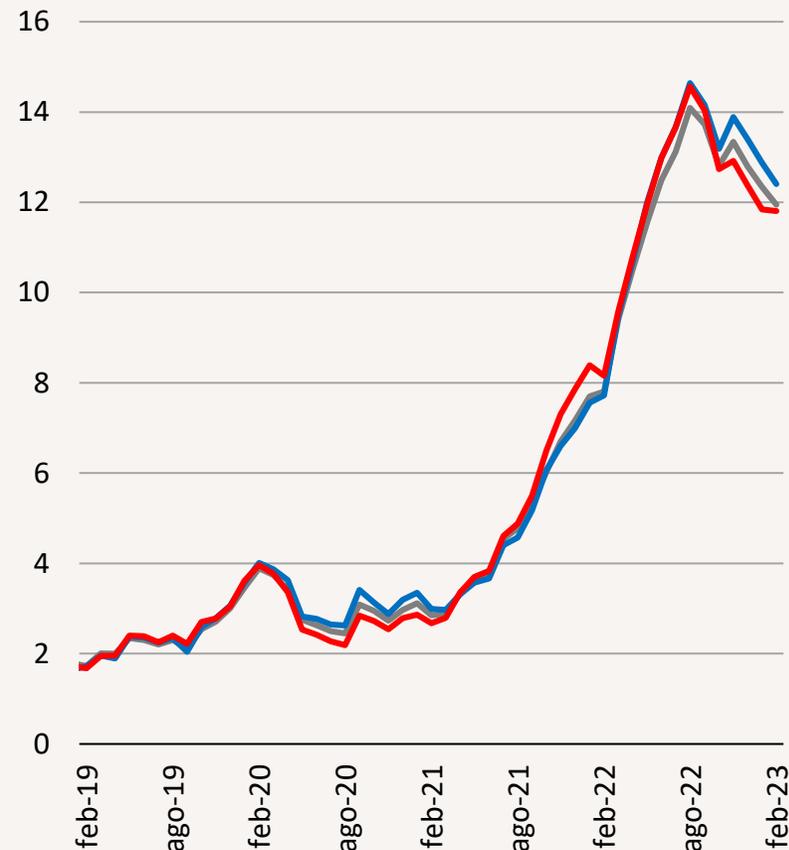
Fuente: Banco Central, Bloomberg.

La inflación ha afectado con fuerza a todos los hogares. Pero especialmente a aquellos de ingresos más bajos por el mayor peso que los alimentos y combustibles tienen en su canasta de consumo.

IPC Total, 40% de menor ingreso y 60% de mayor ingreso

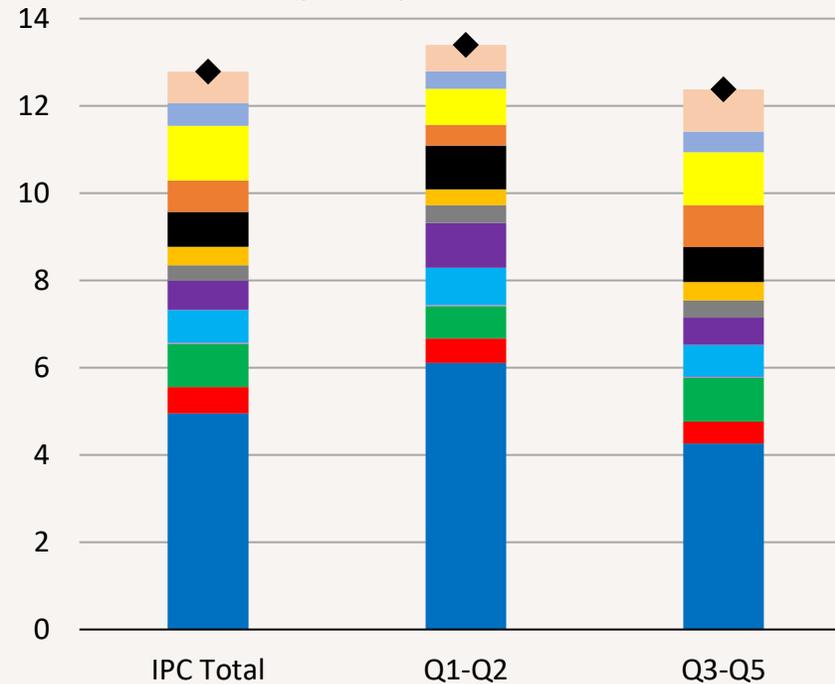
(Var. % a/a)

— IPC Total — Q1-Q2 — Q3-Q5



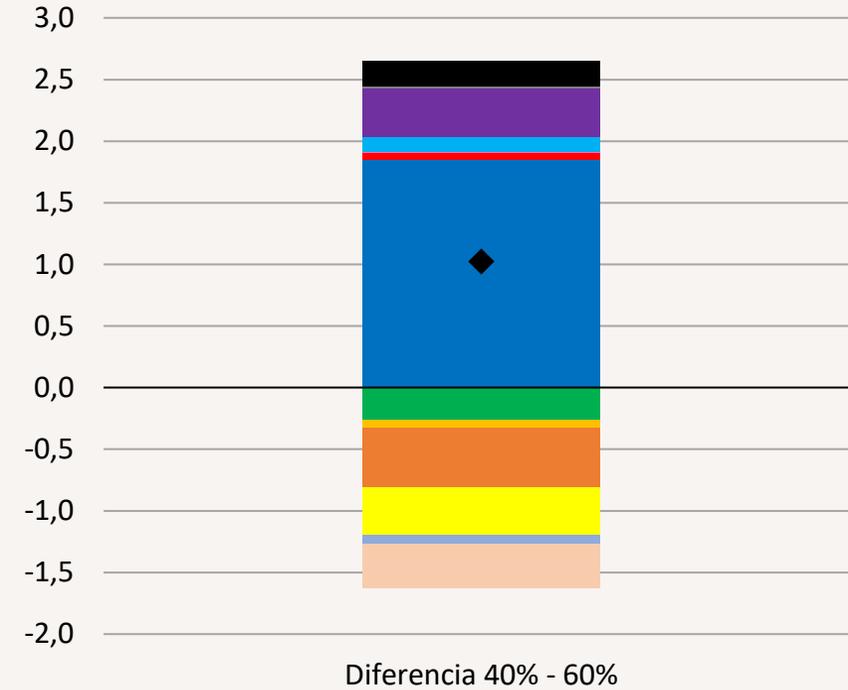
Incidencia anual IPC de diciembre 2022 por división: Total, 40% de menor ingreso y 60% de mayor ingreso

(puntos porcentuales)



Incidencia anual IPC de diciembre 2022 por división: Diferencia 40% - 60%

(puntos porcentuales)



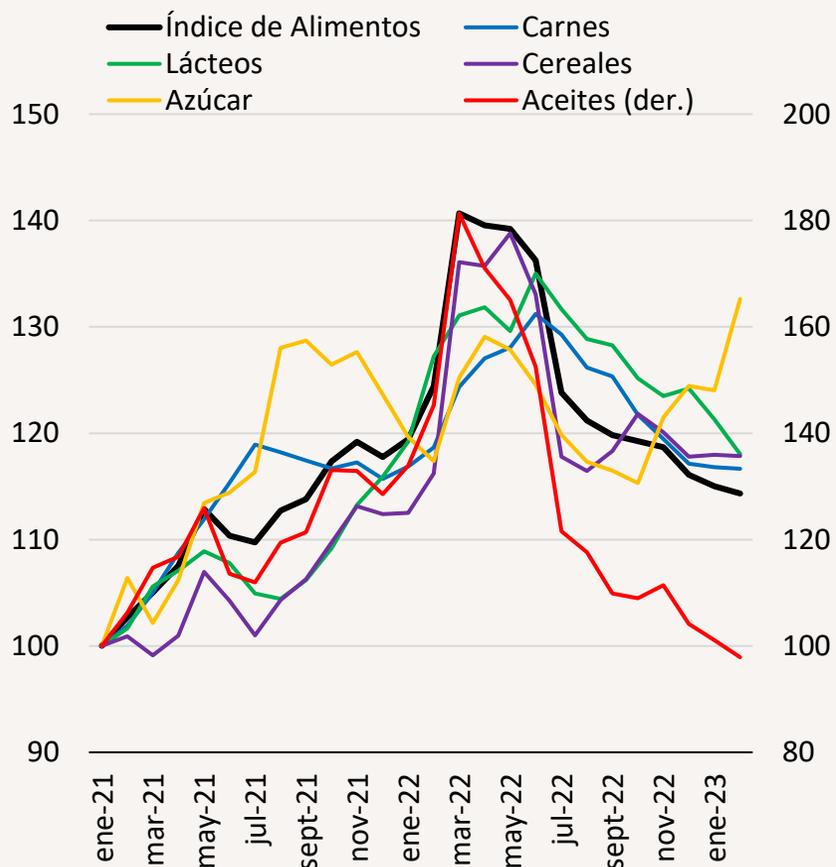
Fuente: Ministerio de Hacienda en base a Instituto Nacional de Estadísticas.

- Otros bienes y servicios
- Bencina
- Transporte público
- Equipamiento y Cuidados de la casa
- Arriendo y Mantenición del hogar
- Comida fuera de casa
- Alimentos y Bebidas no alcohólicas
- Enseñanza
- Transporte privado
- Gasto en servicios médicos
- EGA y Combustibles hogar
- Vestuario y Calzado
- Alcohol y Tabaco
- ◆ Total

La inflexión en los precios internacionales de alimentos, así como de la apreciación del tipo de cambio, deberían comenzar a reflejarse durante los próximos meses en los precios locales

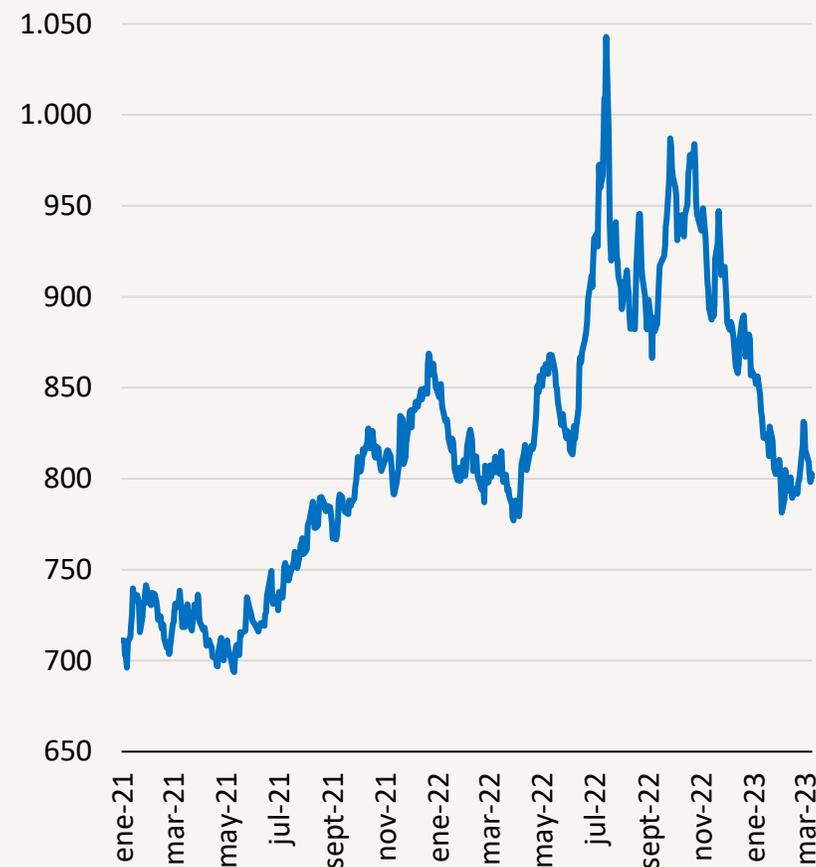
Precios alimentos de la FAO

(índice ene-2019=100)



Tipo de Cambio

(pesos por dólar)



Nota: (1) Mes de enero de 2023 corresponde a promedio del mes hasta el 17/01/2023, dejando fijo último valor hasta fin del mes. Las líneas punteadas corresponden al promedio de los últimos 7 días del futuro correspondiente a cada mes.

Fuente: FAO, Bloomberg y Banco Central de Chile.

Nuevo paquete de Medidas para la Seguridad Económica

Nuevas Medidas para la Seguridad Económica. Este Proyecto de Ley consta de 15 artículos permanentes, divididos en cuatro títulos, y tres artículos transitorios que regulan su entrada en vigencia.

1

Aporte extraordinario al Aporte Familiar Permanente (Ex Bono Marzo) (Título I)

2

Incremento de la AF y SUF, y Automatización del SUF para NNA del 40% de menores ingresos del RSH (Título II)

3

Bolsillo Familiar Electrónico (Título III)

4

Reforzamiento BAES y PAES

5

Extensión IFE Laboral y Subsidio Protege

6

Convenio Medicamentos

7

Fondo de Garantías Especiales para la Construcción

1. Aporte Familiar Permanente se duplicaría en marzo de 2023, alcanzando casi \$120.000 (Título I)

- Los artículos del 1 al 5, establecen un aporte extraordinario, **por una vez y una sola cuota, al Aporte Familiar Permanente** (Ex Bono Marzo), que lo reciben más de 3 millones de personas, que reciban SUF, AF, que son parte de Chile Solidario o del Subsistema de Seguridades y Oportunidades. Además, se establecen ciertas reglas sobre reclamos, fiscalización y otras materias, replicando varias de las disposiciones aplicables al Aporte Extraordinario de la Ley N°20.743 que regula el Aporte Familiar Permanente.
- Estas personas, que recibirían \$60.000 (tras alza aprobada en el Senado), con la aprobación del proyecto, alcanzarían los **\$119.457 en 2023**.

Aumento Aporte Familiar Permanente

Beneficiarios	3.100.764
Actual	\$59.457
Incremento	\$60.000
Final	\$119.457

2. Aumento de 20% a la AF y SUF que beneficiaría a 3.800.000 personas (Título II)

Establece un **aumento de 20% en el monto** del Subsidio Único Familiar (SUF) y en el primer tramo de la Asignación Familiar (AF), equivalente a \$3.500 (artículos 6 y 7 n° 1). Para los otros tramos de Asignación Familiar, se propone un cambio proporcional.

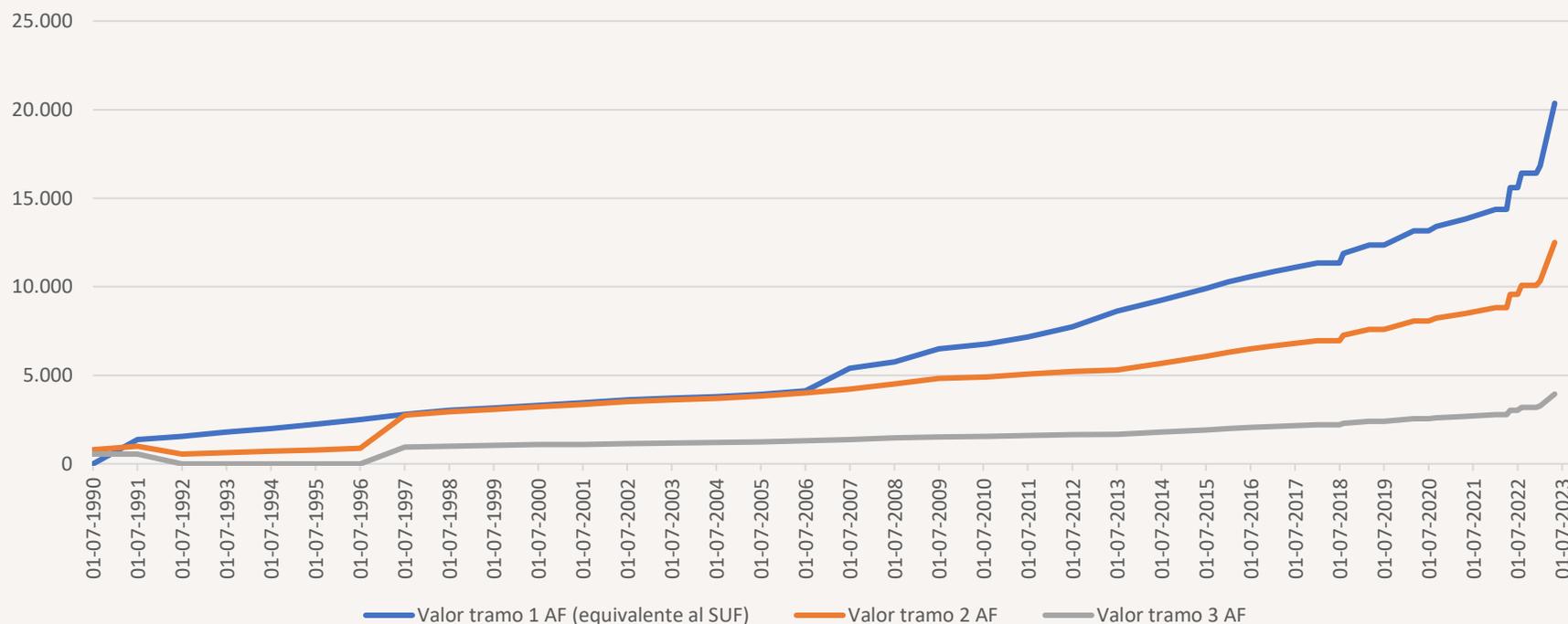
Se trata del alza más pronunciada en décadas, según se observa en el gráfico.

Aumento AF y SUF

Beneficiarios	2.950.742
Incremento	\$3.500
Final	\$20.328*

*SUF y primer tramo AF

Crecimiento tramos AF y SUF (Valores nominales). 1990-2023.



3. Concesión y pago automático del SUF en beneficio de NNA que pertenecen al 40% más vulnerable de la población (artículo 7 n° 2).

- Según los datos de la Encuesta Casen 2020, la pobreza por ingresos impacta en mayor medida a niños, niñas y adolescentes. Mientras el 15,6% de personas menores de 0 a 17 años está en esta condición, lo mismo es cierto para un 9,4% de las personas de 18 años o más. En total, un 10,8% de la población vive en pobreza por ingresos.
- A partir de datos administrativos, se ha identificado a aproximadamente 900.000 NNA que pertenecen al 40% CSE y no reciben aporte por el Subsidio Único Familiar (SUF), el Subsidio de Discapacidad (SD) ni la Asignación Familiar (AF).
- La postulación a este beneficio requiere de tres documentos que pertenecen a tres entidades diferentes: Registro Civil, Servicio de Salud y Establecimiento Educacional**, situación que dificulta y alarga todo proceso de postulación. La postulación se presenta ante la Municipalidad, trámite que demora aproximadamente 90 días desde el ingreso de la solicitud.

**Certificado de nacimiento de la persona menor de edad, fotocopia del carné de control de niño sano (menores de 6 años) y certificado de alumno regular (mayores de 6 años), respectivamente. Existen casos en que también es necesario acreditar la calidad de guardador o cuidador.

3. Concesión y pago automático del SUF en beneficio de NNA que pertenecen al 40% más vulnerable de la población (artículo 7 n° 2).

- MDSF verificará periódicamente si dichos NNA cumplen los requisitos para acceder al SUF, utilizando para ello datos administrativos disponibles en el Registro Social de Hogares (RSH) y el Registro de Información Social (RIS), y que a su vez no sean causantes de algunos de estos beneficios (SUF, SD y AF). Lo mismo se hará una vez cumplido el plazo de vigencia de 3 años, oportunidad en la que se determinará automáticamente si procede su renovación.
- MDSF elaborará periódicamente una nómina de NNA que sean causantes del SUF y sus beneficiarias o beneficiarios, la que enviará al IPS, quien efectuará el pago.
- Se establece el siguiente orden de precedencia para pagar a beneficiarias/os: la madre, el padre o la jefatura del hogar, siempre que dichas personas formen parte del mismo hogar que el o la causante, según el RSH.

3. Concesión y pago automático del SUF en beneficio de NNA que pertenecen al 40% más vulnerable de la población (artículo 7 n° 2).

- MDSF dictará un reglamento, suscrito también por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establezca las normas necesarias para la implementación de la automatización.
- Se autoriza al reglamento para que determine la forma en que se hará el devengo y pago en favor de causantes en aquellos casos en que no se registren en el hogar personas mayores de edad.
- Vigencia será el primer día del mes subsiguiente a la publicación del reglamento, para lo cual se da un plazo de 5 meses desde la publicación de la ley en el Diario Oficial.

Ejemplo concreto: madre con dos niños que antes no recibían el SUF



	Antes	Después
SUF automático	\$0	\$40.656
Ingresos totales del hogar (cerca del líquido del ingreso mínimo)	\$ 328.000	\$328.000
Total mensual	\$328.000	\$368.656
% de incremento de sus ingresos		12,4%

3. Concesión y pago automático del SUF en beneficio de NNA que pertenecen al 40% más vulnerable de la población (artículo 7 n° 2).

Relevancia:

- La automatización del SUF **avanza en garantías** para esta población excluida en los hechos de transferencias del Estado, partiendo por aquellos niños y niñas que hoy no reciben SUF a pesar de estar en el 40% más vulnerable.
- Esta propuesta **facilita, estandariza y mejora el proceso de acceso** para todos aquellos NNA socioeconómicamente más vulnerables que, ya sea por desconocimiento, dificultad de postulación o por fallas del diseño de protección social, no reciben apoyos que faciliten la salida de la pobreza por ingresos.
- Permite responder de manera más **rápida y eficiente** a las necesidades de un grupo específico de la población, tomando en consideración que el Estado debe proveer programas, asistencia y apoyo integral y adecuado a los padres y/o madres y a las familias en el ejercicio de sus responsabilidades, derechos, deberes y roles respecto de los niños, niñas y adolescentes (artículo N°2, **ley N°21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia**).
- Esta propuesta es un primer esfuerzo para **verificar de manera automática** los requisitos de acceso a este tipo de beneficios, liberando a los grupos de la población socioeconómicamente más vulnerables de la carga de la solicitud y cobro.

4. Bolsillo familiar electrónico para consumo en rubro alimentos (Título III)

Los artículos 8 a 15 establecen un **aporte mensual de \$13.500 por causante, destinado a la compra en comercios del rubro alimenticio, que se entrega y utiliza a través de un “Bolsillo Familiar Electrónico”**.

Esta medida tiene por objetivos:

- Apoyar a las familias ante el aumento de precios causado por la inflación en el rubro alimenticio, entregando un apoyo de recursos desde bolsillo electrónico a su cuenta RUT en cada compra.
- Se puede utilizar en todos los comercios del rubro alimentos con medios de pagos electrónicos, a lo largo de todo el país, por lo que permite reimpulsar la profundidad financiera alcanzada en pandemia por efecto del uso masivo de transferencias electrónicas de los subsidios otorgados por IPS en la cuenta RUT.
- Permitir la entrega del beneficio de manera focalizada, con montos y objetivos que pueden modificarse en el tiempo.
- Mejorar el proceso de entrega de subsidios, a través de nuevos mecanismos de apoyo a los hogares, que operen en la forma de complementos a la compra.

Otras tiendas de alimentos o ferias libres

(Tiendas de conveniencia, comidas preparadas, rotiserías y alimentos generales)

Minimarkets/Otros Almacenes



Carnicerías, pescaderías y frigoríficos



Panaderías y pastelerías



Beneficios vía tarjetas en otros países del mundo



	Estados Unidos	Uruguay	Reino Unido	Madrid
Nombre del programa	Supplemental Nutrition Assistance Program (SNAP)	Tarjeta Uruguay Social (TUS)	Healthy Start	Tarjeta Familias
¿Qué es lo que se entrega?	Tarjeta prepago para alimentos.	Tarjeta prepago para alimentos y bienes de primera necesidad.	Tarjeta prepago para alimentos saludables y de recién nacidos.	Tarjeta prepago para alimentos y bienes de aseo e higiene.
¿Quiénes reciben el beneficio?	Hogares con ingresos bajo el 130% de la línea de pobreza.	60.000 hogares de mayor vulnerabilidad y grupos específicos	Mujeres de bajos ingresos que tengan al menos 10 meses de embarazo o niños/as de hasta 4 años.	Hogares con ingresos menores al 140% de la Renta Mínima de Inserción.
¿Cuánto es el monto mensual del beneficio?	Varía por Estado y tamaño del hogar. Un hogar de 4 personas recibe en promedio US\$448.	Montos varían desde los US\$22 hasta US\$84 por persona.	US\$42 por causante; US\$84 si niño o niña es menor a un año.	Montos según integrantes e ingresos del hogar; hogar de cuatro integrantes recibe hasta US\$486.
¿Dónde puedo utilizar el beneficio?	Red de comercios autorizados.	Red Solidaria de Comercios.	Todo tipo de comercio que acepte MasterCard.	Todo comercio del rubro alimentario que admita pago con tarjeta.

Resultados diseño y testeo de experiencia usuaria del Bolsillo Familiar Electrónico

Con el objetivo de poner a prueba la experiencia usuaria asociada al Bolsillo Familiar Electrónico, se ejecutaron dos líneas de investigación con actuales beneficiarios/as del Aporte Canasta Básica Familiar.

Línea 1: Testeo experiencia global considerando todas las etapas del servicio para personas usuarias del Aporte Canasta Básica con pago presencial y sin CuentaRut	38 entrevistas individuales semi-estructuradas a personas sin CuentaRut
Línea 2: Testeo experiencia global considerando todas las etapas del servicio para personas usuarias del Aporte Canasta Básica, y con CuentaRut	6 Focus group. Participaron 41 personas con CuentaRut.

En general, las personas compran alimentos cotidianamente en distintos comercios y en muchos casos lo hacen utilizando tarjeta de débito.

Mayoritariamente las mujeres administran el presupuesto de alimentación, y realizan compras con alta frecuencia en distintos comercios.

*“sí, yo a diferencia de antes, claro me pagaban e iba al supermercado y compraba lo del mes. Ahora que está todo más caro uno juega con las lucas día a día.”
Mujer 43 años.*

*“Depende, de donde esté más barato. Lo que pasa es que me manejo en distribuidora, supermercado, feria, depende del día...”
Mujer 70 años.*

Es frecuente el uso de tarjetas bancarias, por la percepción de practicidad en su uso, simpleza y porque se sienten más seguras que utilizando efectivo.

*“...la ocupo para todo todo, las cuentas de la casa también con tarjeta.”
Mujer 68 años.*

*“...es que la gente no anda con dinero por lo mismo, el asalto, el robo, yo uso la cuenta rut para comprar y trabajar...”
Mujer 54 años.*

En general, potenciales usuarias y usuarios valoran positivamente que el beneficio esté definido para compras en el rubro de alimentación, ya que es ítem de gasto más importante de sus hogares.

Destacan que el Bolsillo les permitirá contrarrestar el alza de precios de los alimentos.

*"... todo es bienvenido, con el alza de precios de los alimentos."
Hombre, 59 años.*

*"Porque logra con eso que no se desvíe la plata para otro lado, no vayan a gastar la plata en otras cosas, (...) y que vaya justamente orientado en ese caso específico, comida, y es de lo más importante"
Mujer, 43 años.*

La flexibilidad con respecto a los lugares de compra y tipos de productos es considerada una ventaja del Bolsillo.

*"...es como los ticket de alimentación, puedes escoger tú el supermercado, la panadería..."
Hombre, 34 años.*

*" Es mejor, porque en la caja tú recibes lo que te dan, y con esto tú puedes comprar lo que realmente tú necesitas, y ese es un beneficio tanto para el local como para la persona (...) uno puede escoger los productos"
Hombre, 40 años.*

Si bien el porcentaje de aporte en las compras constituye un alivio para las familias, consideran necesario poder elegir cuándo utilizar el Bolsillo

Una de las principales sugerencias a la propuesta inicial, es que, para lograr una adecuada administración del presupuesto de alimentos, las personas requieren tener mayor control sobre cuándo y en qué compras utilizar el aporte del Bolsillo.

“...Yo no quiero que el Bolsillo se vaya consumiendo en las compras chicas, o en los días en que no lo necesito tanto (...) prefiero guardarlo para emergencias mejor, para los días en que tengo menos”. Mujer 37 años

“..esperaría para poder utilizar el Bolsillo, cuando estemos malitos a fin de mes en el supermercado”. Hombre 69 años.

Como le decía yo, hay unos negocios que encuentro que son muy caros, perdería el beneficio, entonces yo, para ir a comprar al negocio, lo desactivaría y lo activaría para usar en el supermercado.

Modificaciones introducidas en el Senado

- Se precisaron los fines para los cuales se crea este beneficio: “**para complementar los pagos que se hagan para compras en comercios del rubro alimenticio**” (artículo 8°).
- Se eliminó la expresión “**producto bancario**”, para evitar dudas sobre su naturaleza jurídica, acogiendo los planteamientos levantados en la sesión pasada (artículo 10).
- Se reconocen **distintas alternativas de uso del Bolsillo**, ante el hallazgo de que las personas desearían mayor libertad para decidir en qué momento usarlo (artículo 11). Cada beneficiaria o beneficiario podrá decidir cuándo usar el Bolsillo y si hacerlo en un porcentaje de la compra (20%) o por el total del saldo. De existir saldo remanente al finalizar cada mes, éste se acumulará para los siguientes meses.
- A fin de que el Ejecutivo y el Legislativo puedan evaluar conjuntamente la medida antes de su término, se incluyó norma que dispone que, en noviembre de 2023, el Ministerio de Hacienda entregará un informe dando **cuenta detallada a esta Comisión sobre el funcionamiento del Bolsillo**, incluyendo estadísticas sobre sus beneficiarios y beneficiarias, montos utilizados como complemento de sus compras, etc.

Funcionamiento del Bolsillo Familiar Electrónico

1. A principios de cada mes, la beneficiaria o beneficiario recibirá \$13.500 por cada causante en su Bolsillo Familiar Electrónico, recibiendo una notificación de Banco Estado.



4. La beneficiaria/o podrá ejercer cualquiera de estas tres opciones a lo largo de todo el mes, sin límites, activando o desactivando el uso del Bolsillo.



2. El bolsillo estará activado para ser utilizado en todos los comercios del rubro alimenticio que usen medios de pago electrónicos, para cubrir el 20% de cada compra, con tope de su saldo disponible.



5. Al utilizar su Cuenta RUT, el bolsillo aportará inmediatamente los recursos de una parte de la compra, regresándolos a la cuenta RUT. La persona recibirá una notificación que con el monto cargado al Bolsillo y devueltos a la cuenta RUT.

3. En caso de que la persona no quiera usar el Bolsillo (por ej., quiera guardarlo para su principal compra del mes), o quiera usarlo sin tope, podrá ejercer ambas opciones a través de la App.



6. Se podrá consultar permanentemente el monto disponible a través de la App, o cambiar sus preferencias de uso. De existir un remanente, se acumulará para el mes siguiente.

Costo fiscal

Costo total estimado del proyecto de ley (MM\$2023)

Ítem	2023 (MM\$)	Régimen
Aporte Familiar Permanente 2023	\$ 186.976	
Aumento montos SUF y AF	\$ 71.275	\$ 106.913
Aporte Automático SUF 40%	\$ 57.438	\$229.754
Bolsillo Familiar Electrónico	\$ 346.781	-
Total Mensaje N° 276-370	\$ 662.470	\$ 336.666
Extensión IFE Laboral	\$ 510.000	
Fondo de Garantías	\$ 40.000	
Incremento BAES y PAES 2023	\$ 332.000	
Contención Tarifas	\$ 230.000	
Total medidas	\$1.774.470	~US \$2.000 millones

Impacto de estas y otras medidas sociales

Ejemplo: Aportes trimestrales para un hogar con dos causantes



	Antes	Después
SUF	\$100.971	\$121.971
Bolsillo Familiar electrónico	-	\$81.000
Total trimestral	\$100.971	\$202.971
Bono marzo	\$117.649	\$238.914
Total	\$218.620	\$438.268

Otras ayudas , con especial énfasis en la clase media, han sido significativas



Subsidio Transporte

Aportes al transporte público han permitido reducir la tarifa en \$170, lo que para un trabajador significa un ahorro mensual de al menos \$6.800.



Cuentas de la luz

Aporte de recursos al Fondo de Estabilización de Tarifas (PEC 2), cuestión que permitirá contener alzas en las cuentas de la luz de clientes regulados (90% de los clientes).



Medicamentos

Ampliación de los convenios de FONASA con farmacias, para acceder a más de 6.900 medicamentos con precio rebajado en todas las regiones del país.

El total de ahorro mensual sería de al menos: \$14.000



**Proyecto de Ley que impulsa medidas para la Seguridad Económica, incluyendo un aporte extraordinario para duplicar el Aporte Familiar Permanente en 2023; un incremento permanente en la Asignación Familiar y Maternal y en el Subsidio Único Familiar, y su automatización para las personas que indica; y la creación del Bolsillo Familiar Electrónico.
(Boletín N°15.665-05)**

Comisión de Trabajo y Seguridad Social – Cámara de Diputadas y Diputados

14 de marzo de 2023





Anexos



Experiencia internacional (explicación detallada)

	Estados Unidos	Uruguay	Reino Unido	Madrid
Nombre del programa	Supplemental Nutrition Assistance Program (SNAP)	Tarjeta Uruguay Social (TUS)	Healthy Start	Tarjeta Familias
¿Qué es lo que se entrega?	Tarjeta prepago para frutas, vegetales, lácteos, carnes, pan y cereales.	Tarjeta prepago para alimentos, artículos de limpieza, vestimenta y gas.	Tarjeta prepago para frutas, verduras, legumbres, leche y vitaminas.	Tarjeta prepago para necesidades básicas de alimentación, aseo e higiene.
¿Quiénes reciben el beneficio?	Hogares con ingresos bajo el 130% de la línea de pobreza. Umbral aumenta para hogares con miembros de la tercera edad o con alguna discapacidad.	60.000 hogares de mayor vulnerabilidad y grupos específicos, tales como mujeres trans, personas en situación de calle, mujeres víctimas de violencia, enfermos crónicos, entre otros.	Mujeres de bajos ingresos que tengan al menos 10 meses de embarazo; hogares de bajos ingresos que tengan niños o niñas de hasta 4 años.	Hogares que tengan un ingreso per cápita equivalente menor al 140% de la Renta Mínima de Inserción. Esta última varía entre US\$710 y US\$1.512 según integrantes del hogar.
¿Cuánto es el monto mensual del beneficio?	Varía por estado y tamaño del hogar. Un hogar unipersonal recibe US\$131 promedio, mientras que un hogar de 4 personas recibe en promedio US\$448.	Montos varían según grado de vulnerabilidad del hogar, cantidad de NNA en el hogar y el grupo específico beneficiario. Montos varían desde los US\$22 hasta US\$84 por persona.	De manera mensual: US\$42 para mujeres con 10 semanas de embarazo; US\$84 por niño o niña en el hogar menores de 1 año; US\$42 por niño o niña en el hogar entre 1 y 4 años.	Monto varía según número de integrantes e ingresos del hogar. Estos parten desde US\$149 para un hogar unipersonal. En un hogar con cuatro integrantes pueden alcanzar hasta US\$486
¿Dónde puedo utilizar el beneficio?	Red de comercios autorizados por cada estado, quienes deben ofrecer principalmente alimentos.	Red Solidaria de Comercios, los cuales son previamente autorizados y deben pertenecer a rubros de primera necesidad.	Todo tipo de comercio que acepte MasterCard.	En todos los establecimientos con Clasificación Nacional de Actividades Económicas de alimentación que admita el pago con tarjeta.